

**FCR**

**Fondo Consolidado de  
Reservas Previsionales**

**MEMORIA ANUAL  
2014**

**INDICE**

<b>1</b>	<b>Gobernabilidad del FCR</b>	<b>3</b>
1.1	Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR	3
1.2	Oficina de Normalización Previsional - ONP	5
<b>2</b>	<b>Fondos Administrados por el FCR</b>	<b>6</b>
2.1	Fondos Previsionales	6
2.1.1	Fondos Previsionales con Reserva Actuarial	7
2.1.2	Fondo FCR-DL 19990	7
2.1.3	Fondo FCR-Bonos de Reconocimiento	9
2.1.4	Fondo FCR-FASP	9
2.1.5	Fondo Pesquero Ley N° 30003	10
2.1.6	Fondo FCR-FCJMMS	10
<b>3</b>	<b>Portafolio FCR en el 2014</b>	<b>11</b>
3.1	Composición del Portafolio FCR	11
3.2	Rentabilidad del Portafolio FCR	12
3.3	Inversiones – Asignación Estratégica de Activos	12
<b>4</b>	<b>Gestión Financiera</b>	<b>14</b>
<b>5</b>	<b>Gestión Inmobiliaria</b>	<b>17</b>
5.1	Recepción de inmuebles	17
5.2	Venta de Inmuebles	17
5.3	Usufructo del CCCL	17
5.4	Arrendamiento de Predios	18
5.5	Gestión De Contratos	18
5.5.1	Morosidad Gestión Inmobiliaria	19
5.5.2	Margesí De Inmuebles	19
5.5.3	Tributos Municipales	19
5.5.4	Medidas Administrativas	19
<b>6</b>	<b>Gestión de Riesgo</b>	<b>20</b>
6.1	Estructura de la Oficina de Gestión de Riesgos – OGR	20
6.2	Administración de Riesgos Financieros	21
6.2.1	Riesgo de Liquidez	21
6.2.2	Riesgo de Tasa de Interés	21
6.2.3	Riesgo de Monedas	22
6.2.4	Riesgo Crediticio	22
6.3	Estructura de Riesgo	22
6.4	Antecedentes de Acreencias	23
6.5	Situación de las Acreencias	23
<b>7</b>	<b>Auditoria a los Estados Financieros</b>	<b>24</b>

# 1 Gobernabilidad del FCR

## 1.1 Fondo Consolidado de Reservas Previsionales

Con el objeto de consolidar la reforma previsional peruana, en abril de 1996, mediante Decreto Legislativo N°817 se crea el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales – FCR, con la finalidad de consolidar la reforma previsional peruana y respaldar las obligaciones de los regímenes pensionarios a cargo de la Oficina de Normalización Previsional – ONP. (Anexo 1: Relación Cronológica del Marco Legal del FCR).

El Decreto Supremo N°144-96-EF1 reglamentó el funcionamiento del FCR, disponiendo que, por su carácter intangible, los recursos que administra no pueden ser donados, rematados, embargados, dados en garantía o destinados para otro fin que no sea de carácter previsional.

La norma precedente cita que los recursos del FCR pueden provenir de:

- Las reservas actuariales de los regímenes previsionales del Sector Público que administra la ONP.
- Los recursos que se destinen por parte del Tesoro Público mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- La rentabilidad del Fondo, deducidos la retribución acordada con empresas especializadas en administración, custodia y servicios financieros conexos en cartera de inversiones, así como otros gastos y comisiones directamente relacionados con sus inversiones financieras, que autorice el Directorio.
- Otros ingresos, como donaciones, créditos, legados, transferencias y demás recursos provenientes del sector privado, así como de la cooperación nacional e internacional.

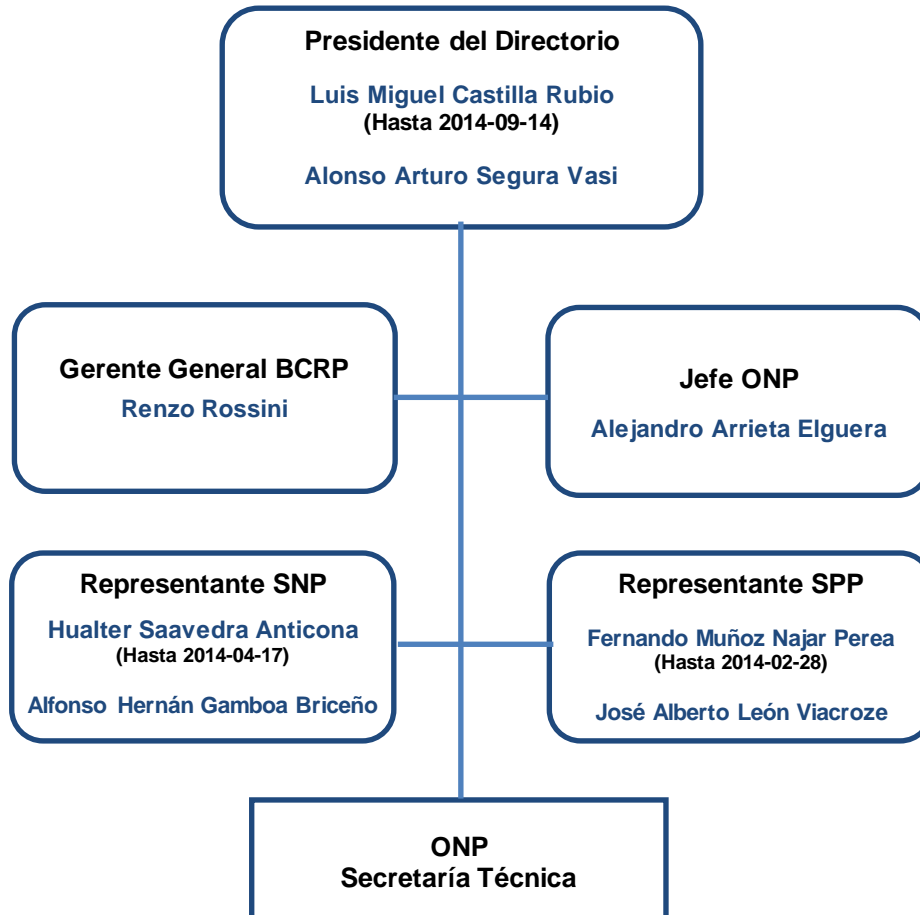
El FCR tiene carácter intangible, personería jurídica de derecho público y es administrado por un Directorio, responsable de la adecuada inversión de sus recursos, presidido por el Ministro de Economía y Finanzas, e integrado por el Jefe de la ONP, por el Gerente General del BCRP y por dos representantes de pensionistas, uno del Sistema Nacional de Pensiones – SNP y el otro del Sistema Privado de Pensiones – SPP.

La ONP actúa como Secretaría Técnica, y el Director de Inversiones como Secretario del Directorio del FCR.

1 El DS N° 144-96-EF, publicado el 1997-01-27, aprobó las Normas Reglamentarias para el funcionamiento del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales.

Durante el año 2014, el Directorio del FCR estuvo constituido de la siguiente manera:

### Estructura del Directorio del FCR



La misión fundamental del FCR, determinada por su Ley de creación, es capitalizar sus recursos en tanto sus reservas no cubran las necesidades derivadas de las obligaciones pensionarias a cargo de la ONP.

El Directorio al administrar los recursos del FCR, toma en cuenta los criterios de seguridad, rentabilidad y diversificación del Portafolio del FCR, con una visión de largo plazo. En ese sentido, ha establecido Políticas y Lineamientos de Inversión tanto para las inversiones directas efectuadas por la Secretaría Técnica, como para los mandatos de inversión encargados a administradores de cartera.

Finalmente se precisa que la ONP, en calidad de Secretaría Técnica del FCR, brinda el apoyo técnico y operativo que requiera el FCR ejecutando con cargo a su presupuesto institucional los planes y actividades referidas a sus inversiones, dentro de las Políticas y Lineamientos establecidos por el Directorio.

## 1.2 Oficina de Normalización Previsional - ONP

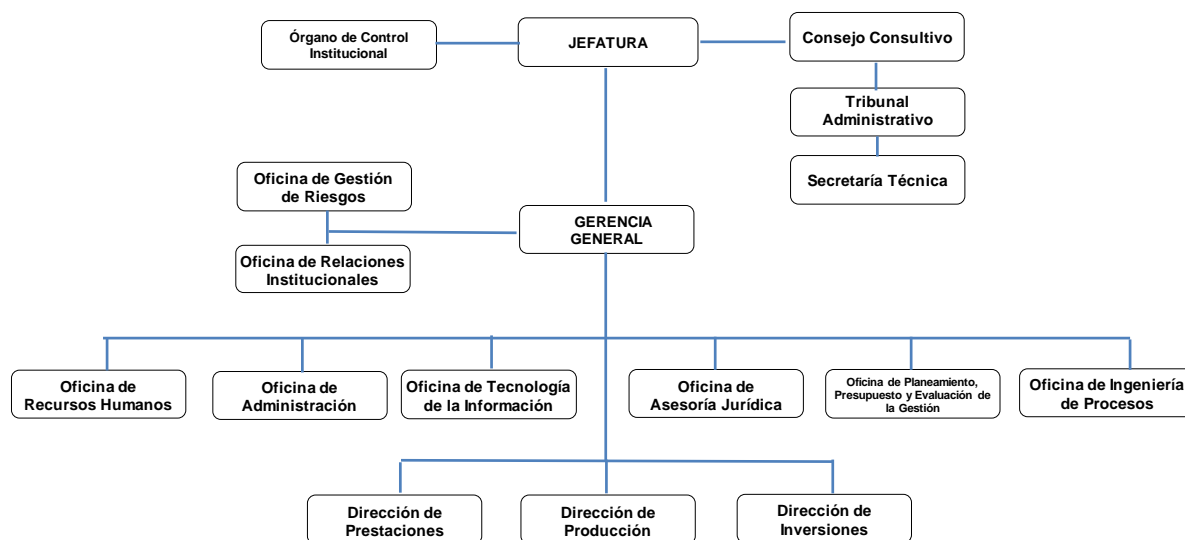
La Oficina de Normalización Previsional - ONP<sup>2</sup> se creó en 1992, en el marco de la reforma del Sistema Previsional, como una Institución descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios, con plena autonomía administrativa, técnica, económica y financiera.

El sistema pensionario a cargo del Estado, está conformado principalmente por dos grandes sistemas: el SNP, al que se refiere el D.L. N°19990; y, el Régimen de Jubilación, Cesantía y Montepío, al que se refiere el DL N°20530. Este último tiene características de régimen cerrado al ingreso de nuevos aportantes.

Con Ley N°25967, el Régimen Pensionario DL N°19990, que estaba a cargo del Instituto Peruano de Seguridad Social – IPSS, pasa a manos de la ONP, así como la administración de los pagos a los pensionistas de otros regímenes administrados por el Estado. Asimismo, la institución está a cargo de los pagos de otros regímenes pensionarios administrados por el Estado, expresamente encargados mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, así como del cálculo, emisión, verificación, entrega y redención de los Bonos de Reconocimiento.

La estructura organizacional de la ONP al 31 de diciembre de 2014 es la siguiente:

### Estructura Organizacional de la ONP



<sup>2</sup> La ONP se creó mediante DL N° 25967 el 1992-12-19, modificado por la Ley 26323 del 1994-06-02. Mediante el DS N° 061-95-EF se aprobó su Estatuto.

La Secretaría Técnica examina periódicamente las nuevas prácticas de inversión para evaluar su aplicabilidad. Éstas son evaluadas desde el punto de vista del riesgo y el rendimiento, para ello cuenta con un Comité de Inversiones quien tiene a su cargo la toma de decisiones para el manejo de recursos del FCR.

El Comité de Inversiones del FCR tiene entre sus funciones y responsabilidades aprobar las inversiones, las reasignaciones de activos, las estrategias y los cambios contractuales correspondiente a las inversiones directas propuestas por la Dirección de Inversiones, velando que las mismas se encuentren bajo el marco establecido por el Directorio del FCR.

El Comité de Inversiones del FCR está conformado por:

- Miembros Titulares con derecho a voz y voto
  - El Jefe de la ONP, quien lo preside.
  - El Gerente General de la ONP, quien actúa como presidente alterno en ausencia del Jefe de la ONP.
  - El Director de Inversiones, quien actúa como Secretario del CdI.
- Miembro Titular con derecho a voz y sin voto
  - El Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos, convocado para el análisis de riesgo de las propuestas presentadas al Comité.

El Jefe del Órgano de Control Institucional, quien actúa como veedor.

## **2 Fondos Administrados por el FCR**

### **2.1 Fondos Previsionales**

Los recursos que administra el Directorio del FCR pueden ser agrupados, según su naturaleza, de la siguiente forma:

- Fondos Previsionales con Reserva Actuarial;
- Fondo FCR-Decreto Ley N° 19990;
- Fondo FCR-Bonos de Reconocimiento;
- Fondo para la Asistencia Previsional – FASP;
- Fondo Pesquero Ley N° 30003; y
- Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica – Ley N° 29741 FCJMMS

En Anexo II se describen las normas relacionadas a las transferencias de los Fondos bajo administración del FCR.

## 2.1.1 Fondos Previsionales con Reserva Actuarial

Durante el 2014, se administraron 14 Fondos recibidos producto del proceso de privatización o liquidación de empresas públicas, denominados Fondos Previsionales con Reserva Actuarial, entre los que se encuentran al cierre de diciembre del 2014:

### Valorización de Fondos Previsionales, al 31.12.2015

Nro.	FONDO	Valorización al 31.12.2014	
		Equiv. M.N.	Equiv. M.E.
1	FCR-ELECTROLIMA	311,014	104,332
2	FCR-EMSAL	6,031,989	2,023,478
3	FCR-ENTEL	469,654,137	157,549,191
4	FCR-RTP	318,413	106,814
5	FCR-CACHIMAYO	452,154	151,679
6	FCR-ENATA	3,664,085	1,229,146
7	FCR-PARAMONGA	890,445	298,707
8	FCR-PESCA PERU S.A.	2,388,498	801,241
9	FCR-ENAPU S.A.-T.MATARANI	1,768,674	593,316
10	FCR-ENAPU S.A. - D.S. Nº 129-2006-EF	47,187,516	15,829,425
11	FCR-LUSA	117,305	39,351
12	FCR ENAPU S.A. - D.S. Nº 162-2012-EF	-	-
13	FCR-ENAPU S.A. - D.S. Nº 101-2010-EF	22,042,472	7,394,321
14	FCR-CENTROMIN PERU S.A.	25,216,155	8,458,958
<b>TOTAL</b>		<b>580,042,857</b>	<b>194,579,959</b>

Es de precisar, que el Fondo FCR-Electrolima se agotó en diciembre 2012, en tanto desde enero del 2013, viene siendo financiado por recursos ordinarios. El saldo que mantiene el Fondo corresponde al recupero efectuado de los bonos de arrendamiento financiero de Latino Leasing en Liquidación.

Por otro lado, el Fondo FCR ENAPU S.A. - D.S. Nº 162-2012-EF, se agotó en julio 2014, actualmente se financia con recursos ordinarios.

## 2.1.2 Fondo FCR-D.L. 1990

Fondo originalmente constituido con el Saldo de la Reserva del SNP, transferido por el IPSS (hoy EsSalud), en mérito a lo dispuesto en el DU Nº067-98.

En virtud de la Ley Nº27617, el 1 de enero de 2002, se incorpora con carácter pensionable, el importe anual de la bonificación FONAHPU. Por ello, incorporándose en el activo del FCR - D.L. Nº 1990, la totalidad de los fondos cuya rentabilidad se destina actualmente a financiar dicha bonificación.

De acuerdo a la citada norma, el 100% de las acciones de ELECTROPERÚ, transferidas al FONAHPU en virtud a la Ley Nº 27319, pasaron a formar parte de los activos del Fondo FCR - D.L. Nº 1990.

Con Acta N°139 de la Junta General de Accionistas de ELECTROPERU, se acordó la capitalización de deuda a FONAFE, proveniente del contrato de compraventa de acciones de ELECTROLIMA en el año 1997. Ante ello, FONAFE asume la titularidad del 21.573% de las acciones de ELECTROPERU y el FCR una participación de 78.427%.

Finalmente, en Sesión de Directorio N°2-2013/FCR, mediante acuerdo N° 3, se acepta la donación hecha por FONAFE quedando al cierre de 2014, la estructura del accionariado de ELECTROPERÚ como sigue:

### Accionariado de ELECTROPERÚ

Entidad	Part. %
FCR	85.707%
FONAFE	14.293%
<b>TOTAL</b>	<b>100.000%</b>

Por otro lado, desde el año 2008 el FCR - D.L. N° 19990 recibe transferencias de las Administradoras de Fondos de Pensiones producto del proceso de Libre Desafiliación Informada, durante el 2014 se recibió por este concepto S/. 597.7 millones.

### Ingresos por Libre Desafiliación Informada

Año	Millones S/.
2008	527.4
2009	550.7
2010	739.0
2011	635.2
2012	457.9
2013	459.8
2014	597.7
<b>TOTAL</b>	<b>3,967.7</b>

Al 31 de diciembre de 2014, la Reserva Actuarial del Fondo FCR - D.L. N° 19990 ascendió a US\$ 39,152 MM. El valor de su portafolio ascendió a US\$ 5,186 MM, conformado por activos financieros e inmobiliarios bajo administración del FCR por US\$ 3,498 MM, y las acciones de ELECTROPERÚ administrados por FONAFE, que medidos a valor de empresa a flujos de caja descontados, asciende a US\$ 1,688 MM (el valor facial de las acciones es de US\$622 MM).

### Valorización del FCR-DL19990, al 31.12.2014

FONDO FCR-D.L.19990	Valorización al 31.12.2014	
	Equiv. M.N.	Equiv. M.E.
Activos Financieros	9,968,244,064	3,343,926,221
Activos Inmobiliarios	460,048,285	154,326,832
Acciones de Electroperú (*)	5,032,485,447	1,688,187,000
<b>TOTAL</b>	<b>15,460,777,797</b>	<b>5,186,440,053</b>

Nota: (\*) Valorizadas a flujo de caja descontados.



## 2.1.3 Fondo FCR-Bonos de Reconocimiento

Fondo constituido con la finalidad de respaldar la redención de los Bonos de Reconocimiento (BdR) que emita la ONP a favor de los asegurados que, teniendo años de aportación al SNP o al Régimen Pensionario de los Trabajadores del Estado a que se refiere el DL N°20530, optan por trasladarse al SPP, con derecho a BdR. Asimismo, atiende el flujo de obligaciones por Bonos de Reconocimiento Complementarios por Trabajo de Riesgo; Bonos Complementarios por Pensión Mínima y la redención de los bonos para pensionistas que se acogieron al Régimen Especial de Jubilación Adelantada para desempleados.

A fin de evitar el agotamiento del Fondo, por el adelanto de 5 años en la redención de los BdR, en el 2013 se autorizó a Tesoro Público la transferencia al Fondo FCR-BdR de S/.400 millones, los que fueron recibidos mensualmente en el transcurso del mismo año y distribuido a sus beneficiarios. Actualmente, el Fondo es cubierto íntegramente por Recursos Ordinarios.

Al 31 de Diciembre de 2014, la valorización del Fondo asciende a US\$ 1.3 MM producto de reembolsos de pensiones no pagadas.

### Valorización del FCR-Bonos de Reconocimiento

FONDO	Valorización al 31.12.2014	
	Equiv. M.N.	Equiv. M.E.
FCR-Bonos de Reconocimiento	4,023,415	1,349,686

## 2.1.4 Fondo FCR-FASP

El Fondo para la Asistencia Previsional FASP, creado mediante Ley N° 28046 el 31.07.2003, tiene como fin el incremento y nivelación de las pensiones del DL 20530, se constituye por dos conceptos:

- a. **Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional – COSAP**, Tributo reglamentado por el DS-053-2004-EF administrado por la SUNAT en virtud al Decreto Legislativo N°948, que grava a las pensiones afectas. Estos recursos sólo podrán ser requeridos por el Tesoro Público para el pago de pensiones y la nivelación de los pensionistas comprendidos en el régimen del DL N°20530.

La norma establece que lo recaudado mensualmente por este concepto se transfiera al Tesoro Público.

- b. **Deducciones a las pensiones afectas**, reglamentada por el DS. N°017-2005-EF y derivadas, cuya administración está a cargo del FCR y se subdividen en recursos propios y recursos ordinarios.

Al cierre del año 2014, la valorización del Fondo FCR-FASP asciende a US\$ 10.2 MM.

#### Valorización del FCR-FASP, al 31.12.2014

FONDO	Valorización al 31.12.2014	
	Equiv. M.N.	Equiv. M.E.
FCR-FASP	30,344,898	10,179,436

### 2.1.5 Fondo Pesquero Ley N° 30003

Mediante Ley N° 30003 se crea el Régimen Especial de Pensiones para los Trabajadores Pesqueros con el objeto de garantizar el acceso a la seguridad social en pensiones a los trabajadores pesqueros.

Al cierre del 2014, la valorización del Fondo asciende a US\$ 42.8 MM.

#### Valorización del FCR-REP-PESQ LEY N° 30003, al 31.12.2014

FONDO	Valorización al 31.12.2014	
	Equiv. M.N.	Equiv. M.E.
FCR - REP - PESQ. LEY N° 30003	127,778,284	42,864,235

Cabe precisar, que el referido Fondo no cuenta con el respaldo de recursos del Tesoro Público, en ese sentido, una vez agotado el Fondo se procederá a la liquidación total del mismo.

### 2.1.6 Fondo FCR-FCJMMS

El Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica, creado mediante Ley N°29741 el 09.07.2011, dispone que sus recursos son intangibles y serán destinados a financiar el beneficio complementario al pago de pensiones de mineros, metalúrgicos y siderúrgicos que se hayan jubilado bajo el régimen de la Ley N° 25009 y Ley N° 27252.

Al cierre del 2014, la valorización del Fondo asciende a US\$ 6.5 MM. Se precisa, que este Fondo fue creado para el pago anual de la bonificación de los beneficiarios de dicha norma.

#### Valorización del FCR-FCJMMS LEY N° 29741, al 31.12.2014

FONDO	Valorización al 31.12.2014	
	Equiv. M.N.	Equiv. M.E.
FCR-FCJMMS LEY N°29741	19,465,641	6,529,903

## 3 Portafolio FCR en el 2014

### 3.1 Composición del Portafolio FCR

Al cierre del año 2014, el Portafolio Consolidado del FCR ascendió a S/ 16,222 MM (US\$ 5,442 MM), conformados por S/ 11,190 MM (US\$ 3,754 MM) en activos del Portafolio administrado por el Directorio del FCR y S/ 5,032 MM (USD 1,688 MM) en acciones de ELECTROPERÚ valorizadas a valor de mercado.

**Portafolio Consolidado del FCR, al 31.12.2014**  
(Valor en millones de US\$ y S/.)

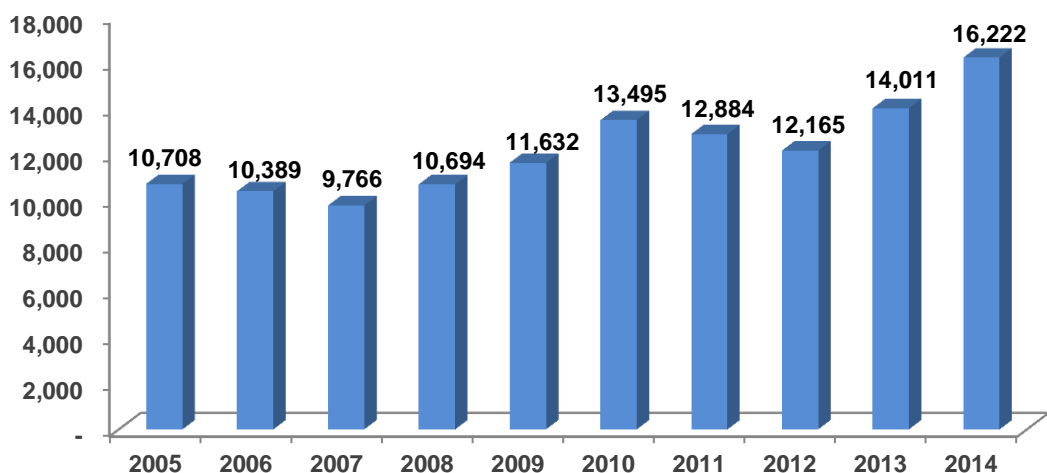
DESCRIPCION	US\$ MM	S/. MM
I. ACTIVOS FINANCIEROS	3,599	10,730
II. ACTIVOS INMOBILIARIOS	154	460
PORTAFOLIO FCR (I+II)	3,754	11,190
III. ACCIONES ELECTROPERU (Valor de Mercado)	1,688	5,032
<b>PORTAFOLIO CONSOLIDADO FCR (I+II+III)</b>	<b>5,442</b>	<b>16,222</b>

III. ACCIONES ELECTROPERU (Valor Contable)	622	1,854
<b>PORTAFOLIO CONSOLIDADO FCR (I+II+III)</b>	<b>4,376</b>	<b>13,043</b>

A continuación se muestra la evolución del Portafolio Consolidado del FCR de los últimos 10 años.

**Evolución del Portafolio Consolidado del FCR**  
(Valor en millones de S/.)



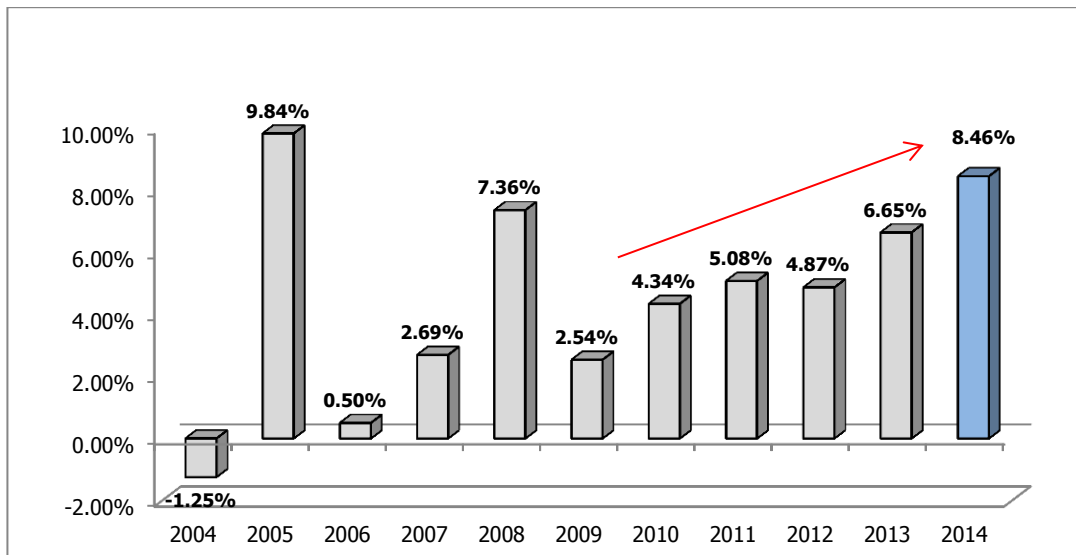
### 3.2 Rentabilidad del Portafolio FCR

La rentabilidad nominal en moneda nacional del Portafolio Consolidado del FCR en el 2014 ascendió a 8,46%, superior al 6.65% obtenido en el 2013.

Loa activos Financieros e Inmobiliarios generaron un rendimiento expresado en Nuevos Soles de 7,23%, explicado principalmente por las inversiones financieras con un rendimiento de 7,25%, lo cual representa el 95,89% del total de activos del FCR.

Los resultados de la implementación de la Asignación Estratégica de Activos el Portafolio FCR se vienen reflejando favorablemente a partir del año 2013.

#### Evolución de la Rentabilidad Nominal del Portafolio del FCR



### 3.3 Inversiones – Asignación Estratégica de Activos

La Secretaría Técnica, en Sesión de Directorio N°9-2012/FCR, propuso una nueva alternativa de inversión teniendo como meta la elevación del rendimiento y la dispersión del riesgo del Portafolio con la incorporación de nuevas clases de activos.

Mediante Acuerdo N°6-2012, el Directorio aprobó la siguiente Asignación Estratégica de Activos (AEA) del Portafolio FCR:

### Asignación Estratégica de Activos

Asignación de Activos del FCR (USD millones)	Esperado
	100%
<b>Fixed Income</b>	<b>62.40%</b>
<i>Mercado Local</i>	47.00%
<i>Mercado Internacional</i>	15.40%
<b>Equities</b>	<b>12.00%</b>
<i>Mercado Local</i>	0.80%
<i>Mercado Internacional</i>	11.20%
<b>Alternatives</b>	<b>25.60%</b>
<i>Mercado Local</i>	19.00%
<i>Mercado Internacional</i>	6.60%

La implementación de la AEA aprobada ha sido ejecutada progresivamente por la Secretaría Técnica, proponiendo al Directorio cada clase de activo a incorporar.

A partir del Agosto 2013, se aprobó un cambio de Índice al Portafolio Administrado por el FLAR que era Merrill Lynch B110 (1-3 years, US Government, Agencies and Corporates a rated and above), al índice Barclays BCIT1T (US. Inflation Linked Bonds Tr Index).

Asimismo, en lo referente al mandato de Renta Fija, se realizó una modificación de mandatos que tenía con los dos administradores de cartera externos (Goldman Sachs y UBS), para que a partir del 31 de agosto el monto de activos de cada uno fuera de US\$ 210 MM, por ende un total de US\$ 420MM, los cuales serán invertidos de acuerdo a los lineamientos del mandato de renta fija global US Core Plus.

Durante el año 2014, se lograron implementar las siguientes acciones establecidas en la AEA:

- En setiembre del 2014 se dio inicio al Mandato ACWI, mandato discrecional de inversión en Renta Variable con exposición en mercados desarrollados y/o emergentes cuyo *benchmark* es el índice MSCI ACWI, gestionado por Wellington Management y Analytic Investors, cada uno con US\$150 millones.
- Con relación a los Mandatos de Private Equity se implementaron:
  - a) 2 *Private Equity Secondaries Fund of Funds Managers* gestionado por Goldman Sachs y Alpinvest Partners cada uno por un monto comprometido de US\$ 80 millones.
  - b) 1 *Private Equity Primaries Niche Fund of Funds Manager* gestionado por Neuberger Berman por un valor comprometido de hasta el 20% del fondo, actualmente US\$ 34,4 MM (no mayor de US\$40 MM).

## 4 Gestión Financiera

Los activos financieros que maneja el FCR están representados por Fondo de Pensiones (99.7%) y Fondos de Recaudación Pagador (0.3%). La principal característica respecto a las inversiones de estos fondos radica en la exposición al plazo de las inversiones. En tal sentido, el Fondo Recaudador Pagador tiene exposición a instrumentos de corto plazo, principalmente depósitos del Sistema Financiero, mientras que el Fondo de Pensiones adicionalmente tiene exposición en instrumentos de largo plazo, principalmente instrumentos de deuda y fondos de inversión.

### Estructura del Portafolio FCR por tipo de Fondo (Expresado en millones S/. al 31.12. 2014)

INVERSIONES	10,730	100.0%
<b>FONDO DE PENSIONES</b>	10,700	99.7%
FCR-Macrofondo	10,674	99.5%
Depósito a plazo y otros en SF	23	0.2%
Saldo en cuentas bancarias	3	0.0%
<b>FONDO RECAUDADOR/PAGADOR 1/.</b>	30	0.3%
Depósito a plazo y otros en SF	30	0.3%

1/. Fondo correspondiente al FCR-FASP (Ley N°28046).

En enero del 2007, se da inicio al Portafolio FCR-Macrofondo, considerado como un instrumento de inversión dentro del Portafolio FCR, siendo un vehículo que consolida el capital facilitando la colocación de recursos como un único agente inversor. La finalidad del portafolio FCR-Macrofondo es homogenizar los rendimientos de los Fondos de Pensiones quienes tienen una participación porcentual dentro de dicho Fondo, este rendimiento es obtenido sobre la exposición directa del portafolio FCR-Macrofondo en instrumentos de inversión de mayores plazos en beneficio de sus partícipes que conforman el Fondo.

### Composición del FCR-MACROFONDO (Expresado en millones S/. al 31.12. 2014)

FONDOS PREVISIONALES	S/.	Partic. %
FCR-DL 19990	9,965	93.36%
FCR-ENDEL	470	4.40%
FCR - REP - PESQ. LEY N° 30003	128	1.20%
FCR-ENAPU S.A. - D.S. N° 129-2006-EF	45	0.42%
FCR-CENTROMIN PERU S.A.	25	0.24%
FCR-ENAPU S.A. - D.S. N° 101-2010-EF	22	0.21%
FCR-EMSAL	6	0.06%
FCR-BONOS DE RECONOCIMIENTO	4	0.04%
FCR-ENATA	4	0.03%
FCR-PESCA PERU S.A.	2	0.02%
FCR-ENAPU S.A.-T.MATARANI	2	0.02%
FCR-PARAMONGA	1	0.01%
FCR-CACHIMAYO	0	0.00%
FCR-LUSA	0	0.00%
<b>TOTAL EN MM S/.</b>	<b>10,674</b>	<b>100%</b>

El Portafolio FCR-Macrofondo, representa el 99.5% del Portafolio FCR, y presenta exposición en moneda local aproximadamente en 58% y en moneda extranjera un 42%. Asimismo, la estructura de la cartera presenta una exposición en el Mercado Local de 72.9% y Mercado Internacional de 27.1%, mostrando las siguientes exposiciones:

### Estructura del Portafolio FCR-Macrofondo, por Mercado (Expresado en millones S/. al 31.12. 2014)

POR MERCADO	10,674	100.0%
<b>Mercado Local</b>	<b>7,780</b>	<b>72.9%</b>
Gobierno	1,683	
BCRP	215	
Sistema Financiero	4,566	
Empresas no Financieras	1,316	
<b>Mercado Externo</b>	<b>2,894</b>	<b>27.1%</b>
BCRP	0	
Fondos Inversión	115	
Administradores de Cartera	2,275	
FOCA	503	

Dentro de la Estructura de Inversión del Portafolio FCR-Macrofondo específicamente en el Mercado Local observamos mayor exposición en depósitos a plazo y otros en el Sistema Financiero que representan el 37,5%, así como Valores de Gobierno por 15,8%.

En lo relacionado al Mercado Internacional el Portafolio FCR-Macrofondo se encuentra expuesto a través de mandatos discrecionales y en inversión en fondos alternativos. Al cierre del 2014, la exposición en el mercado internacional fue la siguiente:

### Estructura del FCR-Macrofondo en el Mercado Internacional (Expresado en millones S/. al 31.12. 2014)

EMISOR	US\$ MM	%
<b>MERCADO EXTERNO</b>	<b>970.8</b>	<b>100.0%</b>
<b>RENTA FIJA</b>	<b>621.6</b>	<b>64.0%</b>
Banco Central	0	0.0%
<b>Mandato TIPS</b>	<b>168.9</b>	<b>17.4%</b>
<i>FLAR (**)</i>	168.9	17.4%
<i>Blackrock</i>	-	0.0%
<b>Mandato Core Plus</b>	<b>452.8</b>	<b>46.6%</b>
<i>Goldman Sachs (*)</i>	224.5	23.1%
<i>UBS (*)</i>	228.2	23.5%
<b>EQUITIES</b>	<b>310.5</b>	<b>32.0%</b>
<b>Mandato ACWI</b>	<b>310.5</b>	<b>32.0%</b>
<i>Wellington (*)</i>	157.0	16.2%
<i>Analytics (*)</i>	153.6	15.8%
<b>ALTERNATIVOS</b>	<b>38.6</b>	<b>4.0%</b>
Private Equity Primarios	2.0	0.2%
<i>Neuberger Berman</i>	2.0	0.2%
Private Equity Secundarios	36.6	3.8%
<i>Goldman Sachs</i>	35.2	3.6%
<i>Alpinvest</i>	1.4	0.1%

A continuación se muestra la estructura del Portafolio FCR-Macrofondo de acuerdo al mercado e instrumentos invertidos:

**Estructura del Portafolio FCR-Macrofondo, por Instrumento  
(Expresado en millones S/. al 31.12. 2014)**

<b>POR INSTRUMENTO</b>	<b>10,674</b>	<b>100.0%</b>
<b>Mercado Local</b>	<b>7,780</b>	<b>72.9%</b>
Valores del Gobierno	1,683	15.8%
Depósitos a Plazo y otros en el BCRP	215	2.0%
Depósitos a Plazo y otros en SF	4,001	37.5%
Bonos (Arrend.Financ.) del SF	21	0.2%
Bonos Subordinados del SF	48	0.5%
Instrumentos Hipotecarios del SF	0	0.0%
Otros Bonos del SF	481	4.5%
Bonos (Corporativos) de EnF	790	7.4%
Instrumentos de Corto Plazo	-	0.0%
Papeles Comerciales	-	0.0%
Fondo de Inversiones	290	2.7%
Activos Titulizados	205	1.9%
Fondos Mutuos	46	0.4%
<b>Mercado Externo</b>	<b>2,894</b>	<b>27.1%</b>
Depósitos en el Extranjero	0	0.0%
Depósitos en el Sist. Financ. Internac.	-	0.0%
Fondos de Inversión - Mcdo Externo	115	4.0%
UBS GLOBAL ASSET	680	23.5%
GOLDMAN SACHS	669	23.1%
CAPITAL INTERNATIONAL	-	0.0%
WELLINGTON	468	16.2%
ANALYTICS	458	15.8%
FOCA	503	17.4%



## **5 Gestión Inmobiliaria**

### **5.1 Recepción de inmuebles**

El FCR recibió 59 inmuebles en dación de pago entre los años 1999 a 2008. Se inició con 51 inmuebles producto de la transferencia del Instituto de Seguridad Social en virtud al Decreto de Urgencia N° 067-98, recibándose posteriormente 6 inmuebles en el año 2001, y 2 restantes el año 2008 y 2012 respectivamente, producto de recuperaciones de acreencias.

De acuerdo a las ventas realizadas, entre los años 2007 al 2014, el patrimonio inmobiliario del FCR al cierre del año 2014 está conformado por 34 inmuebles.

### **5.2 Venta de Inmuebles**

Durante el año 2014, se vendieron los inmuebles California y Textil el Amazonas (participación del 4,08%), por el que se obtuvo un ingreso para el FCR de S/ 7,06 millones, significando una rentabilidad de 23,1%, (Anexo III: Relación de inmuebles vendidos).

### **5.3 Usufructo del CCCL**

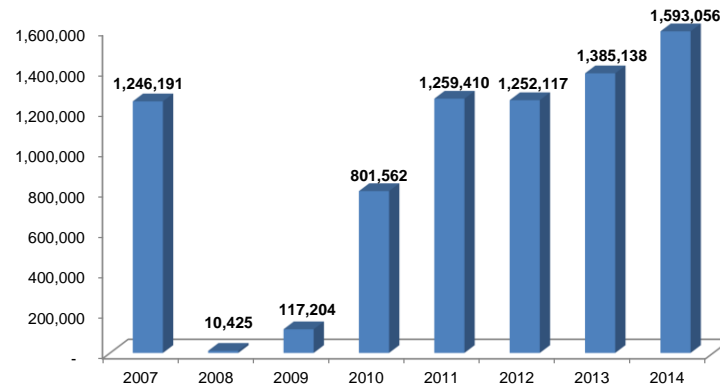
El Patrimonio Inmobiliario del Fondo FCR-DL19990 al 31 de diciembre de 2014 asciende a US\$154 millones. El Centro Cívico y Comercial de Lima (CCCL) representa la propiedad de mayor valor, que equivale al 73% del Patrimonio Inmobiliario; dentro del cual se tiene el área en Usufructo.

Respecto al usufructo, en octubre del 2007, la ONP en su calidad de Secretaría Técnica del FCR y la empresa Centro Cívico S.A celebraron el Contrato de Usufructo. En virtud a ello, la empresa Centro Cívico S.A. entregó el importe US\$ 1,2 millones.

A partir de noviembre de 2009, la empresa Interseguro Cia de Seguros S.A, por cesión contractual, asume la responsabilidad del usufructo hasta agosto de 2014. En septiembre de 2014, por cesión contractual Interseguro Cia de Seguros S.A, cede todos los derechos contractuales a Patrimonio en Fideicomiso D.S. 093-2002-EF Interproperties Perú.

En el año 2014, los ingresos para el FCR por concepto de usufructo ascendieron a US\$: 1,5 millones.

### Evolución de los Ingresos por Usufructo (Expresado en Nuevos Soles)



## 5.4 Arrendamiento de Predios

Durante el año 2014, se produjo una disminución en el número de predios arrendables, debido a las ventas de los inmuebles California y Textil en Amazonas.

### Indicadores de Arrendamiento

AÑO	ARRENDABLES	OCUPADOS	DESOCUPADOS	PRECARIOS
2014	1,022	870	99	53
2013	1,027	916	80	41

Por otro lado, los ingresos por arrendamiento de inmuebles en el año 2014 disminuyeron con relación al año 2013 en 7,9%, (a US\$ 5,8 MM de US\$ 6,3 MM), principalmente por el incumplimiento de pagos en los inmuebles "Orrantia del Mar" arrendado al Sistema de la Solidaridad - SISOL, y "Sede Administrativa A" arrendado a ESSALUD, así como al pago no efectuado en diciembre por la RENIEC de las oficinas situadas en la torre del Centro Cívico de Lima.

Los ratios de Ocupación Financiera y Física, fueron de 70% y 85%, respectivamente, en razón del nuevo tarifario y a los incrementos a ser aplicados en función a las nuevas adendas a los contratos en inmuebles de mediana facturación.

(Anexo IV: Ratios de Ocupación financiera y física del FCR).

## 5.5 Gestión De Contratos

Durante el año 2014 el número de contratos vigentes de arrendamiento fue ligeramente mayor al del año 2013.

### Número de Contratos Vigentes

GESTIÓN DE CONTRATOS	2014	2013
Contratos Vigentes	460	459

Es de precisar, que un contrato puede contener uno a más predios.

Este resultado se ha debido principalmente a lo siguiente:

- Renovación de contratos
- Celebración de Conciliaciones Extrajudiciales

### **5.5.1 Morosidad Gestión Inmobiliaria**

La morosidad anual del año 2014 fue de 7,21% respecto al año 2013 que fue de 2,70%, escenario que se ha debido al incumplimiento de pagos por los arrendatarios, como se ha expuesto en el punto 5.4.

Cabe precisar, que la RENIEC regularizó su pago en el mes de enero del 2015, mientras que del inmueble "Orrantia del Mar" en los dos primeros meses del 2015.

### **5.5.2 Margesí de Inmuebles**

El Margesí al 31 de diciembre de 2014, está constituido por 34 inmuebles, siendo su valor comercial total de US\$165,8 millones, (Anexo V: Margesí de Inmuebles del FCR).

### **5.5.3 Tributos Municipales**

Durante el año 2014, se cancelaron arbitrios por un monto de S/. 116,275; quedando un saldo pendiente de deuda de S/. 354,243.

Asimismo, durante el año 2014 se pagó por concepto de impuesto predial un monto de S/. 3,9 millones, quedando un saldo de deuda al 31 de diciembre de S/. 9,8 millones, cuyo pago está programado en el 2015. (Anexo VI: Arbitrios e Impuesto Predial pagados por el FCR.)

### **5.5.4 Medidas Administrativas**

#### **5.5.4.1 Contratación de la Póliza de Seguro**

A partir del 30 de julio de 2014, se dio inicio al nuevo Contrato de Seguros de Inmuebles del FCR por US \$335 450,04, celebrado con la Positiva Seguros y Reaseguros, en virtud al AMC Derivada N° 0014-2014-ONP, por un periodo de 12 meses.

#### **5.5.4.2 Saneamiento Físico legal de Inmuebles**

Con referencia a la titularidad de los 34 inmuebles del patrimonio inmobiliario del FCR-DL 19990, al 31 de diciembre de 2014 se ha logrado inscribir 31 inmuebles a nombre del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, de conformidad con el literal b del Art. 6° del DU N°067-98 y a transferencias efectuadas con posterioridad del Ex Banco Banex en Liquidación.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendiente la inscripción registral 3 inmuebles de difícil saneamiento (por presentar problemas de origen), representando un valor comercial de US\$ 2,1 millones, (Anexo VII: Inmuebles pendientes de inscripción de titularidad o Saneamiento).

Al respecto, cabe señalar que la ONP se encuentra a la espera de los resultados del Convenio celebrado entre EsSalud y COFOPRI, para el saneamiento definitivo de los inmuebles transferidos al FCR el año 1999.

## **6 Gestión de Riesgo**

Mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, de fecha 11 de junio de 2013, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ONP sobre la base de su nueva estructura orgánica, donde se crea la Oficina de Gestión de Riesgos – OGR en sustitución de la Unidad de Calidad y Riesgos. Este cambio responde a la necesidad de dar mayor relevancia a la administración de los riesgos, a fin de alinear la gestión de riesgos con las prácticas internacionales.

La OGR es un órgano dependiente de la Gerencia General, encargada de gestionar la administración y evaluación de riesgos de la Institución cautelando los Fondos administrados por la ONP.

### **6.1 Estructura de la Oficina de Gestión de Riesgos**

La Gestión de Riesgo es un proceso que requiere de políticas, metodologías e infraestructura para un adecuado monitoreo y control. La OGR se encuentra en proceso implementación de un enfoque integral de la Gestión de Riesgos que cubra la gestión de riesgos financieros, así como la de riesgos operacionales.

Por el lado de la gestión del riesgo financiero, entre sus principales funciones está la de formar parte de Comité de Inversiones, evaluar y emitir opinión sobre las propuestas de inversión que emite la Dirección de Inversiones referidas al Portafolio del FCR, así como de advertir a la Gerencia General sobre la posición de riesgos financieros asumidas por la Dirección de Inversiones, y gestionar el registro, control y medición del desempeño del Portafolio del FCR.

Por el lado de gestión de riesgos operacionales, entre sus principales funciones se encarga de proponer a la Gerencia General el Plan de Anual de Administración de Riesgo a partir de los riesgos declarados, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional.

## 6.2 Administración de Riesgos Financieros

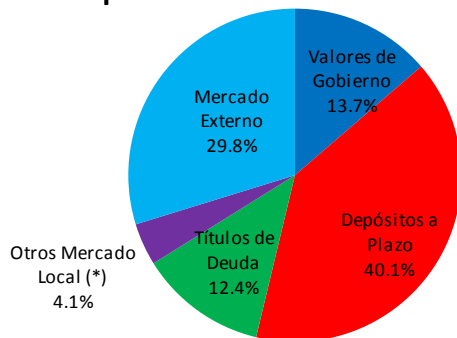
El Portafolio FCR está expuesto a una serie de riesgos financieros, entre los que se destacan los riesgos de liquidez, de tasas de interés, riesgo de monedas y riesgo crediticio. Mediante la administración de los riesgos de estas inversiones se trata de minimizar el impacto en el desempeño financiero del Portafolio, según la Política de Inversiones aprobada por el Directorio del FCR.

### 6.2.1 Riesgo de Liquidez

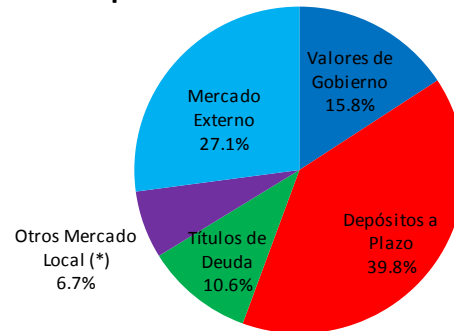
Asociado con la imposibilidad de convertir algunos instrumentos en efectivo porque no se registra en un mecanismo centralizado de negociación de valores o que no se desarrolle un mercado secundario líquido para esas inversiones.

A diciembre del 2014, el riesgo de liquidez es reducido en la medida que una parte de la cartera de inversiones está conformado por activos líquidos mercado local (depósitos a plazo) que representan el 39,80% del total del Portafolio FCR.

Composición Portafolio FCR – 2013



Composición Portafolio FCR – 2014



(\*) Comprende fondos de inversión, activos titulizados y fondos mutuos del mercado local.

### 6.2.2 Riesgo de Tasa de Interés

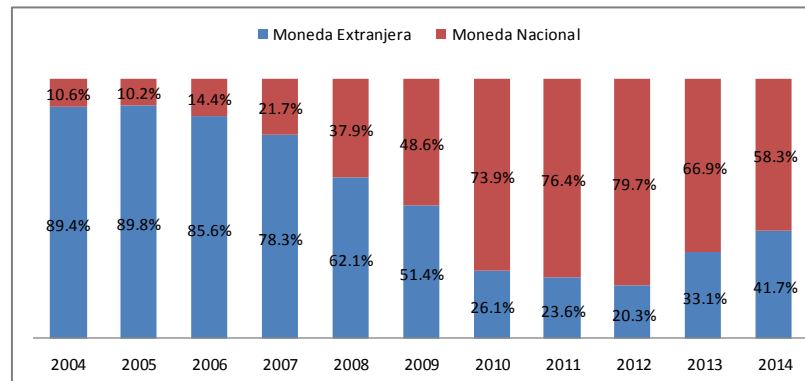
Asociado con la pérdida de valor de los instrumentos que conforman el portafolio ante una subida en las tasas de interés, lo que afectaría la rentabilidad real para aquellos inversionistas que decidan negociarlos en el mercado secundario.

Cabe mencionar, que las inversiones en el exterior e inversiones locales que cuentan con precio de mercado, siempre y cuando no hayan sido adquiridas para mantenerlas al vencimiento, son valorizadas a valor de mercado.

## 6.2.3 Riesgo de Monedas

Asociado con las pérdidas en el valor de las inversiones debido a que la política cambiaria de los países difieren entre sí, así como a la fluctuación en el tipo de cambio entre la moneda extranjera y la moneda local. La posición en moneda extranjera (dólares americanos) con relación al valor total del portafolio fue de 41,5% al 31 de diciembre de 2014.

### Composición por Moneda del Portafolio FCR



## 6.2.4 Riesgo Crediticio

Asociado con la posibilidad de pérdida por incumplimiento de las obligaciones financieras del emisor debido al deterioro en la estructura financiera del emisor o del garante de una inversión.

El riesgo crediticio se mitiga a través de la evaluación y análisis de las inversiones a realizar, tomando en consideración la capacidad de repago, el sector económico, la concentración crediticia del emisor y del grupo económico.

Entre los activos sujetos a riesgo crediticio se encuentran el efectivo, los depósitos bancarios, y las inversiones en valores. Las inversiones que realiza el FCR se concentran fundamentalmente en inversiones con un alto grado de calidad crediticia.

## 6.3 Estructura de Riesgo

Gracias a la cauta gestión de las inversiones, practicada en coherencia con lo establecido en la Política de Inversiones – Mercado Local: “En las decisiones de inversión debe primar el criterio de manejo prudencial de riesgo ante el criterio de mayor rentabilidad.”, se ha podido mantener la colocación de recursos del FCR en niveles de bajo riesgo. El 98,55% del Portafolio colocado en el mercado local (en gestión directa por parte de la Secretaría Técnica del FCR), se encuentra en instrumentos de riesgo de Categoría I. El remanente 1,45% corresponde a las inversiones de categoría II.

## 6.4 Antecedentes de Acreencias

Las acreencias del FCR provienen del Banco República y de Latino Leasing, ambos actualmente en liquidación.

Respecto al Banco República, la acreencia corresponde a depósitos a plazo efectuados por el IPSS, cuyo valor nominal por moneda de origen fue de US\$ 4,2 MM y S/. 1,5 MM transferidos al FCR producto de la entrega del Saldo de la Reserva del SNP. Al segundo día útil de la transferencia, el Banco República fue intervenido mediante Resolución SBS N°1192-98 de fecha 24.11.1998, al haberse determinado una severa crisis de liquidez, elevado déficit de encaje y elevado deterioro de la cartera de colocaciones (déficit de provisiones); además, por incumplimiento a las normas legales vigentes al haber otorgado créditos a grupos económicos vinculados al Banco, excediéndose a los límites legales permitidos.

En cuanto a Latino Leasing, el FCR invirtió en Bonos de Arrendamiento Financiero, valores que en su momento estaban dentro de las categorías de riesgo permitidas por la Política de Inversiones y el emisor no estaba mal calificado(\*). Con Resolución SBS N°350-2002 de fecha 20.04.2002 se declaró en intervención al emisor.

### Acreencias mantenidas en Latino Leasing

DENOMINACIÓN	EMISOR	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE COMPRA	FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE NOMINAL	TSA EFECTIVA ANUAL
ONP-DL 19990	LATINO LEASING E-6/S-8	08/08/1997	08/08/1997	08/08/2002	500,000.00	8.00%
ONP-DL 19990	LATINO LEASING E-6/S-9	08/08/1997	08/08/1997	08/08/2002	1,000,000.00	8.00%
FCR-DL 19990	LATINO LEASING E-7/S-1	08/06/1998	28/12/2001	08/06/2003	51,000.00	8.00%
FCR-ELECTROLIMA	LATINO LEASING E-6/S-8	08/08/1997	08/08/1997	08/08/2002	200,000.00	8.00%
FCR-ELECTROLIMA	LATINO LEASING E-7/S-1	08/06/1998	08/06/1998	08/06/2003	858,000.00	8.00%
FCR-R.T.P.	LATINO LEASING E-6/S-8	08/08/1997	08/08/1997	08/08/2002	300,000.00	8.00%
<b>TOTAL</b>					<b>2,909,000.00</b>	<b>8.00%</b>

(\*) En 1998 la séptima emisión del Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero de Latino Leasing había sido clasificada con AA- y I por la Clasificadora de Riesgos CCI.

## 6.5 Situación de las Acreencias

### Banco República

Las acreencias del Banco República en Liquidación, al 31 de diciembre de 2014 ascienden a US\$. 3,2 MM.

### Latino Leasing

El valor nominal de los BAF Latino Leasing en Liquidación asciende al 31 de diciembre de 2014 a US\$ 0,94 MM.

Manteniéndose en ambos casos provisiones equivalentes al 100% sobre su valor nominal, en tanto no hubiese un cambio o pronunciamiento de la SBS, por lo cual la acreencia pendiente por cobrar es nula.

**Situación de Acreencias a diciembre 2014  
(Expresada en miles S/. y US\$)**

ACREENCIAS	MONEDA	VALOR NOMINAL	SALDOS A:	
			Dic. 2013	Dic. 2014
Bco. República	S/.	1,529	-	-
	US\$	4,202	3,191	3,188
Bco. Latino	US\$	2,909	1,967	942

## 7 Auditoria a los Estados Financieros

De conformidad con lo dispuesto por el Informe de la Comisión especial de designación N°884-2014 CG/CEDS se designó a la Sociedad Gaveglio, Aparicio y Asociados Sociedad Civil de responsabilidad Limitada., para efectuar la Auditoria Financiera al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales – FCR, por el período 2014, 2015 y 2016.

Como resultado de la auditoría financiera practicada al FCR, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, se emitió opinión de razonables, sobre los estados financieros a saber:

1. ELECTROLIMA;
2. EMSAL;
3. ENTEL;
4. CACHIMAYO;
5. RTP;
6. ENATA;
7. PARAMONGA;
8. PESCAPERÚ;
9. ENAPU;
10. LUSA;
11. BONOS DE RECONOCIMIENTO;
12. DL 19990;
13. FASP – LEY 28046 (Fondo Asistencia Solidaria Previsional);
14. CENTROMINPERÚ;
15. FCJMMS (Fondo Minero, Metalúrgica y Siderúrgica)
16. RÉGIMEN PESQUERO LEY N°30003

En Anexos se presenta:

Anexo VIII: Dictamen de los auditores independientes del FCR.

Anexo IX: Estados Financieros del FCR.



## ANEXO I

### Relación Cronológica del Marco Legal del FCR

Año	Fecha	Marco Legal	Descripción:
1994	02-jun	Ley N°26323	<b>Ley de creación de la ONP</b> Se crea la Oficina de Normalización Previsional - ONP modificando el texto del Art.7° del DL N°25967 (1992-12-19), Institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas, <b>señalando su objetivo principal</b> y dándole la función de administrar centralizadamente tanto el SNP y el Fondo de Pensiones a que se refiere el DL N°19990, como los pagos de las pensiones de otros regímenes administrados por el Estado, conforme señala la Resolución Suprema del MEF. También se le encarga a la ONP el cálculo, emisión, verificación y entrega de los Bonos de Reconocimiento a que hace referencia el Art.9° del DL N°25897.
1995	03-abr	DS N°61-95-EF	<b>Estatuto de la ONP</b> Se aprueba el Estatuto de la ONP, precisando que es una institución con fondos y patrimonio propios, con plena autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera; estableciendo sus funciones, entre las cuales está la de administrar los fondos, reservas e inversiones de los sistemas previsionales, procurando su rentabilidad y el equilibrio financiero de los mismos. <b>Este Estatuto toma fuerza de Ley por el Art. 17° de la Ley 26504 promulgada el 18 de julio de 1995.</b>
	19-jun	RS N°048-95-EF	<b>Reglamento ONP</b> Se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, definiendo su estructura orgánica, <b>siendo modificado mediante RS N°306-2001-EF, del 28 de junio de 2001.</b>
1996	26-abr	DL N°817	<b>Consolidación de la Reforma Previsional Peruana y Ley de creación del FCR</b> Se crea el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR, que tiene como objeto respaldar las obligaciones de los regímenes a cargo de la ONP. Se le confiere a la ONP la condición de única entidad competente para reconocer y otorgar derechos a los beneficiarios del Régimen Previsional a cargo del Estado .
1997	27-ene	DS N°144-96-EF	<b>Reglamento FCR</b> Se expide normas reglamentarias para el funcionamiento del FCR, precisando que el respaldo a las obligaciones de los regímenes a cargo de la ONP debe ser mediante la inversión adecuada, directamente o a través de entidades de reconocido prestigio, de los recursos que administra. Asimismo se establece que los recursos administrados por el Directorio del FCR sólo pueden ser utilizados para el pago de las obligaciones previsionales que cuenten con respaldo actuarial o para la redención de los Bonos de Reconocimiento, según corresponda.
1998	22-jul	DU N°034-98	<b>Ley de Creación del FONAHPU</b> Se crea el Fondo Nacional de Ahorro Público - FONAHPU cuya rentabilidad se destina a otorgar bonificaciones a los pensionistas de los regímenes del DL N°19990 y a los de instituciones públicas del Gobierno Central cuyas pensiones no sean mayores de S/.1,000.
	05-ago	DS N°082-98-EF	<b>Reglamento del FONAHPU</b> El FONAHPU tiene como finalidad otorgar bonificaciones con el producto de la rentabilidad obtenida de los recursos que le sean asignados y está sometido a las normas del Sistema Nacional de Control, en la modalidad de control selectivo y posterior. El control interno previo corresponde al órgano de control de la ONP. El monto de la bonificación será aprobado semestralmente por el Directorio del FCR, tomando en consideración la rentabilidad obtenida en dicho semestre y la proyección de rentabilidad anual del FONAHPU. Sólo se puede percibir una Bonificación por pensionista, aun cuando éste sea titular de más de una pensión de acuerdo a ley.
2000	28-feb	DU N°009-2000	<b>Plazo extraordinario para efectuar nuevo proceso de inscripción de pensionistas que no se encuentren inscritos en el FONAHPU</b> Se concedió un plazo extraordinario de ciento veinte días computados a partir de la vigencia de la presente norma, para efectuar un nuevo proceso de inscripción para los pensionistas que no se encuentren inscritos en el FONAHPU siempre que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto de Urgencia N°034-98 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°082-98-EF.
	09-mar	DS N°019-2000	Dictan normas complementarias al DU N°009-2000 sobre el nuevo proceso de inscripción para pensionistas que no se encuentren inscritos en el FONAHPU En el plazo de quince días calendarios, computados a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, la ONP procederá a establecer y publicar el cronograma de inscripción de los pensionistas que no se encuentren inscritos en el FONAHPU.
	31-ago	DU N°068-2000	<b>Inversión de recursos en el exterior</b> Se autoriza al FCR a contratar directamente servicios de una entidad para la adecuada administración e inversión en el exterior de los recursos que se le encargue, exonerándosele de las normas establecidas en la Ley de Presupuesto del año 2000 y de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Al amparo de esta norma, el FCR firma el Convenio de Fideicomiso de Administración con el Fondo Latinoamericano de Reservas – FLAR.
2001	19-feb	RS N°137-2001-EF	<b>Cooperación técnica no reembolsable destinada a financiar el diseño de políticas de inversión del FCR en el mercado internacional y asesoría</b> Se aceptó en vía de regularización la cooperación técnica no reembolsable otorgada por la Corporación Andina de Fomento – CAF a la ONP en calidad de Secretaría Técnica del FCR, hasta por la suma de US\$ 113,200.00 destinados a financiar el diseño de políticas de inversión del FCR en el mercado internacional y asesoría en el procesos de selección, contratación, y supervisión de administradores de cartera de inversión señalada en la Carta Convenio N° PE-059-2000 suscrita el 16 de marzo de 2000.
	20-feb	DU N°023-2001	Establecen que parte de los ingresos obtenidos por la venta de inmuebles de empresas del Estado constituyen recursos del FCR y del Fondo de Estabilización Fiscal. El 20% de los ingresos líquidos obtenidos en el proceso de inversión de la promoción privada a que refiere el DL 674 por la venta de inmuebles a cargo de CEPRI constituye recurso del FCR.
	19-jun	DU N°071-2001	Decreto donde se modifica el DU N° 023-2001 y se confirma que el 20% de ingresos por venta de inmuebles pasan a ser parte del FCR.
	30-nov	RS 517-2001-EF	<b>Concesión de inmuebles del FCR al Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada</b> Se encarga al Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos el proceso de promoción de inversión privada mediante la concesión del Edificio de Congresos y Certámenes y el Anfiteatro del Centro Cívico y Comercial de Lima - CCCL, de propiedad del FCR.

2002	02-ene	Ley N°27617	<b>Reestructuración de los Sistemas de Pensiones: SNP, Régimen DL 20530 y SPP</b> Se establece que el MEF, alineándose con las previsiones presupuestarias y las posibilidades de la economía nacional realice ajustes a las remuneraciones de referencia, porcentajes de pensiones en el SNP y Pensión Mínima. Se integra los recursos del FONAHPU y del Fondo FCR-Art 5° DU 034-96 al Fondo FCR-DL 19990. El financiamiento de la Bonificación FONAHPU para los pensionistas del Régimen DL 20530 estará a cargo del Tesoro Público. Se modifica la composición del Directorio del FCR, reemplazando a los 2 miembros nombrados mediante Resolución Suprema reafirmada por el MEF, por 2 representantes de pensionistas, nombrados por Resolución Ministerial del MEF, a propuesta del Consejo Nacional de Trabajo.
	03-oct	DS N°154-2002-EF	<b>Disposiciones para la designación de representantes de los pensionistas ante el Directorio del FCR</b> Define que uno de estos miembros debe ser representante del SNP y el otro, del SPP; y, que no necesariamente deben tener la calidad de pensionistas.
2003	31-jul	Ley N°28046	<b>Creación del Fondo y la Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional – FASP</b> El FCR administrará los recursos constituidos por las contribuciones que hagan al Fondo las entidades del Sector Público con pensionistas del Régimen previsional del DL 20530.
	19-dic	Ley N°28128:	<b>Ley de Presupuesto Público 2004, Cuarta Disposición Final</b> El FCR financia también las redenciones de los Bdr 2001 y los pagos de los 3 tipos de pensiones complementarias derivadas de los Bonos de Reconocimiento Complementarios (para trabajo de riesgo) y los Bonos Complementarios de Pensión Mínima y de Jubilación Adelantada.
2004	27-ene	DL N°948:	Precisan la administración de los recursos están a cargo del FCR; y, la de las contribuciones, a cargo de la SUNAT
	20-abr	DS N°053-2004-EF	Reglamento de la Ley FASP
	30-dic	Ley N°28449:	<b>Nuevas reglas del Régimen de Pensiones del DL N°20530</b> Se fija en 2 UIT el monto máximo de las pensiones 20530; y, se establece que por DS se normará cada año el reajuste de pensiones 20530 cuyo valor no exceda el importe de 2 UIT para pensionistas de 65 o más años de edad. Los recursos que se ahorre con la aplicación del tope serán transferidos al FASP.
2005	27-ene	DS N°016-2005-EF	Reajuste de pensiones DL 20530 que no excedan las 2 UIT
	28-ene	DS N°017-2005-EF	<b>Nuevas reglas del Régimen de Pensiones del DL 20530</b> Se determina el tope de las pensiones DL 20530 y su forma de adecuación mediante reducciones anuales, así como las transferencias al y del FASP.
	07-abr	Ley N°28485	El pago de Bonos de Reconocimiento, Bono de Reconocimiento Complementario y Bonos Complementarios es con cargo al Fondo FCR-Bdr. Se establece por Ley el compromiso de Tesoro Público de transferir al FCR los recursos necesarios para atender la redención de los bonos, hasta la total extinción de sus obligaciones.
	26-may	Ley N°28531	<b>Ley de Reestructuración de la ONP</b> La ONP actúa como Secretaría Técnica del Directorio del FCR y los Directores del FCR conforman el Consejo Consultivo de la ONP.
	29-dic	DS N°181-2005-EF	<b>Disposiciones aplicables a las deducciones de la rentabilidad del FCR, modificando el Art. 6° del DS N°144-96-EF</b> Es recurso del FCR la rentabilidad de sus activos, deducidos la retribución que sea acordada con empresas especializadas en administración, custodia y servicios financieros conexos en cartera de inversiones, así como otros gastos y comisiones directamente relacionados con sus inversiones financieras, que autorice el Directorio.
2006	11-ene	Ley N°28666	La bonificación permanente a los pensionistas del derecho derivado de viudez que sean mayores de 70 años en el SNP es con cargo al Fondo FCR - DL 19990. Esta Ley atenta teóricamente contra la capitalización de este Fondo pues no limita a que se puede pagar la bonificación permanente con la rentabilidad del Fondo, posibilitando afectar el activo financiero.
2006	25-jul	DS N°127-2006-EF	<b>Autorizan transferencia de recursos al FCR</b> Autorizan transferencia de recursos al FCR por US\$100 millones para atender obligaciones de redención de Bonos de Reconocimiento así como el pago de los Bonos Complementarios.
2006	22-dic	Ley N°28939	<b>Creación del Fondo de Respaldo de la Caja de Pensiones Militar Policial</b> La administración del Fondo, por un valor de S/.200 millones, ha sido encargada transitoriamente al FCR, para ser transferido al Fondo de Pensiones Militar Policial, mediante Decreto Supremo reafirmado por el MEF, una vez que existan las condiciones de sostenibilidad económica, financiera y administrativa de tal Fondo de Pensiones.
2007	01-mar	DU N°007-2007	<b>Otorga pensión complementaria a los pensionistas del SPP</b> Otorga pensión complementaria (por pensión mínima o por labores de riesgo) a los pensionistas del SPP quienes cumplan con los requisitos para obtener una pensión en el SNP y perciben una pensión menor, dispone que tal pensión complementaria sea financiada por el Fondo FCR-Bdr.
2007	27-mar	Ley N°28991	<b>Ley de Libre Desafiliación Informada</b> El financiamiento del pago de la pensión mínima y de las pensiones complementarias referidas en esta Ley es a cargo del Fondo FCR-Bdr, agotados los recursos de la Cuenta Individual de Capitalización incluyendo el Bdr.
2009	11-jun	Ley N°29377	Ley que transfiere el Fondo de Respaldo a favor de la Caja de Pensiones Militar – Policial, encargado temporalmente al FCR.
	27-oct	Ley N°29426	Se estableció el Régimen Especial de Jubilación Anticipada REJA para desempleados.
2010	06-mar	DS N°077-2010-EF	<b>Reajuste de pensiones recibidas por pensionistas del régimen del Decreto Ley N°20530</b> , de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°28449 y la Ley N°28789 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 a favor de diversos pliegos. Decreto Supremo que reajusta a partir de enero de 2010, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N°20530, que hayan cumplido 65 años de edad o más de edad al 31 de diciembre de 2009, cuyo valor anualizado no exceda las 28 unidades impositivas tributarias. El monto de tal reajuste ascenderá a S/.20 para los pensionistas que cumplan las condiciones señaladas.
2011	11-mar	DS N°048-2011-EF	<b>Modificación del Art. 8° del DS N°144-96-EF, Normas Reglamentarias del FCR</b> Amplia el límite de inversión en papeles del Gobierno de 5% a 30% del Portafolio FCR, estableciendo sublímites de 25% en caso de instrumentos representativos de derecho sobre obligaciones o títulos de deuda; 3% para instrumentos representativos de derecho sobre participación patrimonial, títulos accionarios, instrumentos representativos de derecho sobre obligaciones a corto plazo o activos en efectivo; y, 10% para endeudamiento público sin destino específico.

## ANEXO II

### Normas relacionadas a las transferencias de recursos de los Fondos bajo administración del Directorio del FCR

AÑO	MARCO LEGAL	FECHA	FONDO
1994	DU N°126-94	30/12/1994	<b>ELECTROLIMA</b> Se autoriza a la DGTP para que efectúe las transferencias y habilitaciones que resulten necesarias para que la ONP se encargue de la administración de los pagos de las pensiones de jubilación de los ex trabajadores de ELECTROLIMA con pensiones de jubilación de los extintos regímenes de las Leyes N°10624, N°17262, N°10772 y pensiones complementarias.
	DS N°03-95-EF	21/01/1995	<b>EMSAL</b> La ONP asume el pago de las pensiones de EMSAL - DL N°20530, debiendo informar a la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI el monto necesario para constituir el fondo de pensiones que se requiera para atender las obligaciones pensionarias correspondientes.
1996	RS N°012-96-EF	22/02/1996	<b>ENTEL</b> El Estado asume el pago de las pensiones de los ex-trabajadores de la ex-Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, transferidos a ENTEL PERÚ S.A. en la parte proporcional que le hubiere correspondido abonar a la referida empresa. Para tal efecto, la ONP asume la administración del pago de tales pensiones, debiendo informar a la COPRI, luego de verificar los cálculos actuariales, el monto necesario para constituir el fondo de pensiones que se requiera para atender las obligaciones pensionarias correspondientes.
	DS N°127-2006-EF	25/07/1996	<b>BONOS COMPLEMENTARIOS Y DE RECONOCIMIENTO</b> Se autoriza a la DGTP que transfiera al FCR la suma equivalente a US\$100 millones, para el pago de BdR y de Bonos Complementarios.
1997	DU N°129-96	27/01/1997	<b>BONO DE RECONOCIMIENTO</b> Se autoriza a la Dirección General del Tesoro Público - DGTP que transfiera al FCR la suma equivalente a US\$1 000 millones. Tal suma, así como los recursos que genere su rentabilidad, será utilizada exclusivamente para atender la redención de los Bonos de Reconocimiento creados mediante DL N°25897; los Bonos de Reconocimiento 1996 creados mediante DLeg N°874; y, los Bonos de Reconocimiento 20530 creados mediante DLeg N° 817.
	DS N°053-97-EF	14/05/1997	<b>CACHIMAYO</b> La ONP asume el pago de las pensiones de los cesantes bajo el régimen del DL N°20530 de la Empresa Industrial Cachimayo S.A. y la empresa en liquidación debe transferir US\$487 450,67 al FCR, conforme al estudio actuarial realizado por la ONP, para la constitución del fondo para la atención de las obligaciones pensionarias correspondientes.
	DS N°069-97-EF	10/06/1997	<b>RTP</b> Se autoriza al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) a transferir a la ONP US\$2 253 304,70 para la constitución de la Reserva Previsional que le permita cumplir las obligaciones pensionarias con el personal cesante bajo el régimen del DL N°20530 de la Empresa Radio Televisión Peruana S.A. (RTP), conforme al estudio actuarial realizado por la ONP.
	DS N° 100-97-EF	01/08/1997	<b>ENATA</b> La ONP asume el pago de las pensiones de la Empresa Nacional del Tabaco S.A. -ENATA sujetas al régimen del DL N°20530, en la parte proporcional que le corresponda a dicha empresa hasta antes de la transferencia de sus activos al sector privado, a partir del 1 de julio de 1997. Conforme al estudio actuarial realizado por la ONP, para la constitución del fondo para la atención de las obligaciones pensionarias correspondientes, la empresa debe transferir US\$1 876 370,64 a la ONP.
1998	RS N°105-98-EF	13/07/1998	<b>ELECTROLIMA</b> Se aprueba La transferencia de ELECTROLIMA a la ONP, para el pago de las pensiones sujetas al régimen del DL N°20530.
	DU N°034-98	22/07/1998	<b>FONAHPU</b> El FONAHPU es intangible y sus recursos provienen de aportes hasta por US\$1 300 millones que la DGTP efectúa con ingresos provenientes de la venta de las acciones remanentes de propiedad del Estado en empresas y de otros activos en proceso de promoción de inversión privada a que se refiere el DLeg N°674. Se autoriza a la DGTP para que transfiera al FCR la suma equivalente a US\$600 millones. Los recursos que genere su rentabilidad serán transferidos al FONAHPU para otorgar la bonificación a los pensionistas correspondientes. La transferencia se realizó por el monto exacto.
	RS N°219-98-EF	04/11/1998	<b>PARAMONGA</b> La Junta Liquidadora de la Empresa Sociedad Paramonga Ltda. S.A. debe transferir al FCR US\$522 002,00 para constituir el fondo previsional para la atención de las planillas de pensiones de los pensionistas, cesantes y jubilados de dicha empresa en liquidación, sujetos a los regímenes de pensiones normados por los DL N°10624, N°17262 y N°20530, conforme al estudio actuarial realizado por la ONP, quien administrará el pago de las referidas pensiones.
1999	DU N°067-98	15/01/1999	<b>FONAHPU</b> Por la Ley de Creación de la ONP, ésta asume la función de administrar el Fondo de Pensiones a que se refiere al DL N°19990. Se determina que EsSalud seguirá a cargo de la Reserva del SNP, hasta que la ONP asuma sus funciones; así mismo, que EsSalud deberá transferir a la ONP el saldo de la Reserva el SNP que exista al 31 de mayo de 1994. A fines de 1998 se concluye legalmente la transferencia del saldo de la Reserva, normándose la entrega de activos financieros e inmobiliarios. Se define que, transitoriamente, los recursos que genere su rentabilidad serán transferidos al FONAHPU para otorgar la bonificación a los pensionistas correspondientes.
	RS N°313-99-EF	10/07/1999	<b>ENCI</b> La Junta Liquidadora de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos S.A. debe transferir al FCR US\$31 063,00 para constituir el fondo previsional para la atención de las planillas de pensiones de los pensionistas, cesantes y jubilados de tal empresa en liquidación, sujetos al régimen de pensiones normado por el DL N°20530, conforme al estudio actuarial realizado por la ONP, quien administrará el pago de las referidas pensiones. La transferencia es ejecutada el 22 de julio de 1999 por el monto estipulado.
	RS N 441-99-EF	19/09/1999	<b>ENAFER</b> La Empresa Nacional de Ferrocarriles S.A. debe transferir al FCR US\$2 190 319,00 para constituir el fondo previsional para la atención de las planillas de pensiones de los pensionistas, cesantes y jubilados de tal empresa, sujetos al régimen de pensiones normado por la Ley N°10624, conforme al estudio actuarial realizado por la ONP, quien administrará el pago de las referidas pensiones. La transferencia es ejecutada el 23 de septiembre de 1999 por el monto estipulado.

AÑO	MARCO LEGAL	FECHA	FONDO
2000	RS N°215-00-EF	28/07/2000	<b>PESCAPERU</b> La Empresa Nacional Pesquera S.A. debe transferir al FCR US\$1 313 964,00 para constituir el fondo previsional para la atención de las planillas de pensiones de los pensionistas, cesantes y jubilados de tal empresa, sujetos a los regímenes de pensiones normados por los Decretos Leyes N°17262 y N°20530, conforme al estudio actuarial realizado por la ONP, quien administrará el pago de las referidas pensiones. La transferencia es ejecutada por el monto de US\$1 284 655,77, descontadas las pensiones pagadas entre enero 1999 y julio 2000 y agregada la compensación por la rentabilidad dejada de percibir en el mismo plazo por la no-disponibilidad de los recursos.
	RS N°311-2000-EF RS N°319-2000-EF	11/11/2000 14-12-2000	<b>ENAPU</b> El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE debe transferir al FCR US\$25 054 889,00 para constituir el fondo previsional para la atención de las planillas de pensiones de los pensionistas de la Empresa Nacional de Puertos – ENAPU – Terminal Portuario Matarani, sujetos al régimen de pensiones normados por el DL N°20530, conforme al estudio actuarial realizado por la ONP, quien administrará el pago de las referidas pensiones. La transferencia es ejecutada el 14 de diciembre de 2000 por el monto estipulado. De la misma manera se dispone que ENAPU S.A. a través del FONAFE, transfiera al FCR la suma de US\$ 11 281 071,00, a fin de constituir el fondo previsional para la atención de las planillas de pensiones de los pensionistas cesantes y jubilados de los terminales portuarios señalados. En caso los recursos transferidos no resulten suficientes, dicha empresa del Estado realizará transferencias adicionales al FCR, a través del FONAFE, conforme ONP lo requiera.
	Ley N°27319 DS N°147-2000-EF	30/12/2000	<b>ELECTROPERU</b> Mediante Ley N°27319 se transfiere al FONAHPU la totalidad de las acciones de ELECTROPERU S.A., cuya administración es ejercida por el FONAFE. Los derechos económicos derivados de las acciones a partir del ejercicio 2001, son destinados íntegramente al cumplimiento de los objetivos del FONAHPU establecidos en el Decreto de Urgencia N°034-98. A través del Decreto Supremo N°147-2000-EF se determina que el monto a transferir es de 1 971 448 676 acciones, cada una con un valor nominal de Un Nuevo Sol, vigente al 23 de julio de 2000.
2003	RS N°090-2003-EF	19/03/2003	<b>LUSA</b> Laboratorios Unidos S.A. en liquidación debe transferir al FCR US\$112 070,00, correspondiente a reservas a partir del mes de enero de 2003, para constituir el fondo previsional para la atención de las planillas de pensiones de los pensionistas, cesantes y jubilados de tal empresa, sujetos a los regímenes de pensiones normados por el Decreto Ley N°17262 y el Decreto Legislativo N°728, conforme al estudio actuarial realizado por la ONP, quien administrará el pago de las referidas pensiones. La transferencia es ejecutada el 21 de marzo de 2003 por el monto estipulado.
	Ley N°28046	31/07/2003	<b>FASP</b> El Fondo para la Asistencia Previsional fue creado para financiar, en la parte correspondiente a la recaudación, el pago de las pensiones y la nivelación de los pensionistas comprendidos en el régimen del Decreto Ley N°20530. La recaudación de este Fondo es producto de la contribución que grava las pensiones de aquellos beneficiarios que perciban como pensión por el régimen previsional del DL N°20530 la suma que anualmente exceda las 14 UIT. Este Fondo inició su recaudación en el mes de abril de 2004.
2006	DS N° 129-2006-EF	26/07/2006	<b>ENAPU</b> La ONP y el FCR asumirán las responsabilidades y funciones en la administración y pago de los fondos pensionarios de los terminales portuarios regionales de ENAPU S.A., para ello el FONAFE transferirá a favor del FCR los recursos necesarios para el cumplimiento del encargo, los cuales están en base al cálculo actuarial realizado por la ONP US\$ 19 356 050,00.
	Ley N°28939	22/12/2006	<b>CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL</b> Se encarga transitoriamente la administración del Fondo, por un valor de S/.200 millones, al FCR, para ser transferido al Fondo de Pensiones Militar Policial, mediante Decreto Supremo refrendado por el MEF, una vez que existan las condiciones de sostenibilidad económica, financiera y administrativa de este Fondo de Pensiones. La transferencia es ejecutada el 11 de enero de 2007 por el monto estipulado.
2009	Ley N° 29377	11/06/2009	<b>CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL</b> El FCR, en junio de 2009, ha procedido a transferir a favor de la Caja de Pensiones Militar – Policial, en función a su liquidez, los activos del Fondo de Respaldo, que le fueran encargados temporalmente, capitalizados con la rentabilidad ganada.
2010	DS N° 101-2010-EF	08/04/2010	<b>ENAPU</b> Se transfiere a la ONP la administración y pago de las pensiones al amparo del DL. N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, correspondientes a los pensionistas de los terminales de Salaverry, Pacasmayo y Yurimaguas, para ello se dispone que ENAPU S.A., a través del FONAFE, transfiera al FCR la suma de US\$11 281 071,00.
	Ley N°29626	09/12/2010	<b>CENTROMIN</b> En la Ley de Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2011, se aprueba la transferencia para el financiamiento de la planilla de los pensionistas del DL N° 20530 correspondiente a CENTROMIN S.A. en Liquidación, quedando tales pensionistas bajo administración y pago de la ONP (S/.28 275 683).
2011	Ley N°29741	09/07/2011	<b>FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN MINERA, METALURGICA Y SIDERÚRGICA</b> Se crea el FCJMMS, constituido con el aporte del 0.5% de la renta neta anual de las empresas mineras, metalúrgicas y siderúrgicas, antes de impuestos; y con el aporte de 0.5% de la remuneración bruta mensual de cada trabajador; constituyéndose un fondo de seguridad social para sus beneficiarios.
2012	DS N° 006-2012-TR	11/05/2012	<b>FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN MINERA, METALURGICA Y SIDERÚRGICA</b> Se aprueba el Reglamento de la Ley N°29741, estableciendo en su artículo 3° que la ONP se encargará de la administración del Beneficio Complementario, y que, los recursos del FCJMMS serán administrados por el FCR.
2013	Ley N°30003	22/03/2013	<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES PESQUEROS - REP</b> Se crea el REP, así como el Fondo Extraordinario del Pescador - FEP cuyo fin es financiar la Pensión de Rescate Complementaria, la Transferencia Directa al Expescador - TDEP y el REP. Mediante artículo 28 se establece que el FEP es administrado por el FCR.

## ANEXO III Relación de inmuebles vendidos

Nro.	Fecha de Venta	Denominación del Inmueble	Valor de Venta US\$
1	abr-07	Edificio Plaza San Martín	736,797
2	abr-07	San Lucas B-19	133,681
3	may-07	Ex-Banco Popular San Miguel	27,832
4	jul-07	Urb. Angamos Calle 2	19,876
5	jul-07	Urb. Angamos Calle C	15,876
6	jul-07	Urb. Angamos Calle D	22,041
7	jul-07	Parque Unión 2	10,903
8	jul-07	Ex- Banex La Molina	143,980
9	nov-07	Industrial Hartinger	2,343,143
10	nov-07	Gambetta	3,449,241
11	jul-07	San Lucas C-18	82,672
12	jul-07	Ex-Banco Popular Tingo María	28,027
13	nov-07	Cajamarquilla	1,175,510
14	abr-08	Tejidos la Unión (Copropiedad del 19,967% del Lote A y Sublote B-4)	1,254,512
15	sep-08	San Lucas C -01	151,688
16	nov-08	San Miguelito II	274,312
17	dic-08	Ex Banco Popular Depósito	202,329
18	dic-08	San Miguelito I	267,522
19	ago-09	Industrias Surge Lima	827,610
20	nov-10	Ex Banex Conquistadores	1,685,152
21	nov-10	Ex Super Epsa Lote 2	1,783,029
22	nov-11	Ex Fundo Collpa Huancayo	800,000
23	nov-12	Parque Unión 1	145,928
24	nov-12	Fundo Samar	92,696
25	ago-14	California	1,907,843
26	sep-14	Textil el Amazonas	550,000
<b>TOTAL US\$</b>			<b>18,132,199</b>

## ANEXO IV

### Ratios de ocupación financiera y física del FCR al 31.12.2014 (En S/. y en %)

N°	Codigo	INMUEBLE EN EXPLOTACIÓN	S/. RENTA		% RATIO DE OCUPACIÓN		ESTADO SITUACIONAL
			POTENCIAL	EFFECTIVA	FINANCIERA	AREA FISICA	
1	11	Ex Banco Popular Hotel Cercado	34,925	54,886	157%	100%	
2	52	Ex Banex Orrantia del Mar	17,054	17,642	103%	100%	
3	32	28 de Julio	16,056	15,339	96%	83%	
4	31	Ex Banco Popular Jesús María	5,885	5,361	91%	100%	
5	9	Ex Banco Popular Camana	6,505	5,797	89%	100%	
6	22	Parqueo 12 de Agosto	91,789	79,918	87%	99%	
7	30	Accadia	92,999	78,184	84%	99%	
8	16	José Gálvez C	25,663	19,724	77%	90%	
9	36	Rilinsa	18,997	14,564	77%	96%	
10	8	CCCL	1,126,165	831,125	74%	100%	
11	19	Nuevo Mundo	35,534	25,690	72%	86%	
12	15	José Gálvez B	26,367	18,236	69%	74%	
13	40	Santa Cruz Mansion's	42,348	28,073	66%	100%	
14	5	Ex Banco Popular Breña	3,518	2,345	67%	100%	Problemas Judiciales de desalojo.
15	53	Ex Banex Chacarilla	8,366	5,608	67%	100%	
16	57	Ex Banex Miraflores	15,877	10,197	64%	100%	
17	17	Lord Balfour	52,764	33,302	63%	79%	
18	39	Santa Cruz Anexo	13,606	8,619	63%	0%	
19	14	José Gálvez A	29,972	16,605	55%	77%	
20	38	Lord Nelson	44,509	22,119	50%	76%	
21	44	Agrupación Francisco Pizarro	75,931	37,445	49%	81%	
22	3	Sede Administrativa A	42,119	15,120	36%	100%	Se negocia con EsSalud , el incremento de una nueva tarifa
23	25	San Martin	5,581	1,617	29%	44%	Existe baja demanda por la zona considerada peligrosa
24	28	Unión	82,613	25,060	30%	90%	
25	29	Unión Ex Caja de Ahorros	14,686	2,921	20%	73%	De 15 predios, solo se arriendan 9, debido a problemas de origen. Se gestiona su devolución a EsSalud.
26	18	Nicolás de Pierola	-	-	-	-	Inmueble en mal estado, por lo que viene siendo desocupado, quedando solo 4 predios ocupados. Se proyecta su venta.
27	34	Ex Banco Popular Luna Pizarro	-	-	-	-	Habilitado para su venta desde el 14 de mayo.
28	10	Ex Banco Popular CCC Palomino	-	-	-	-	Problemas Judiciales de desalojo.
29	23	Playa Tumi	-	-	-	-	Terreno ocupado por la SBP Lima. Debe de ser devuelto a EsSalud.
30	51	Club Jubilados Tumbes	-	-	-	-	Inmueble destinado para la venta
31	58	Tejidos La Unión (Copropiedad del 19,967%)	-	-	-	-	Inmueble destinado para la venta
32	54	Ex Banex Gamarra	-	-	-	-	Inmueble destinado para la venta
33	2	Industrias Surge Huancayo	21,530	-	-	-	Inmueble en proceso de recuperación, ocupado por terceros.
34	27	Unidad Vecinal Mirones	-	-	-	-	Inmueble destinado para la venta
<b>TOTAL</b>			<b>1,951,359</b>	<b>1,375,499</b>	<b>70%</b>	<b>85%</b>	

## ANEXO V

### Margesí de Inmuebles del FCR – Decreto Ley N° 19990

N°	Denominación Inmueble	Tipo	Dirección	Area de Terreno m2	Area Construida m2	Valor Comercial US\$
1	Industrias Surge	1	Calle Giraldez 306/310/314	231.10	1,025.25	501,564
2	Sede Administrativa "A"	1	Bloque A Mz C Lote 11 Urb Unifamiliar Diego Ferre	553.95	1,940.97	1,256,327
3	Ex-Banco Popular	1	Jr. Varela 1701 y 1705 esq. Jr. Centenario	183.45	177.51	191,055
4	Centro Cívico y Comercial	1	Av. Paseo de la República, Bolivia y Wilson	23,345.38	135,722.48	122,840,003
	<b>Usufructo</b>			<b>13,731.20</b>	<b>86,617.19</b>	<b>76,862,630</b>
	<b>FCR-19990</b>			<b>9,614.18</b>	<b>49,105.29</b>	<b>45,977,373</b>
5	Ex-Banco Popular Camana	1	Jr. Camana 200/204 y Conde de Superunda 205-209	90.98	250.20	157,551
6	Ex-Banco Popular CCC Palomino	1	Av. Venezuela 2813 Int 02 y 03 Urb. Palomino	96.74	96.74	58,189
7	Ex-Banco Popular Hotel Cercado	1	Jr. Ancash 336/340/344	600.69	2,686.54	1,144,612
8	Jose Galvez A	1	Av. J. Galvez 1001 1029 y P de la Republica 1000 1036	521.60	3,285.62	1,142,062
9	Jose Galvez B	1	Av. J. Galvez 1033 1059 y P de la Republica 1040 1072	628.40	3,512.30	1,228,360
10	Jose Galvez C	1	Av. J. Galvez 1065 1099 y P de la Republica 1076 1098	600.00	3,527.70	1,209,084
11	Lord Balfour	1	Av. General Alvarez Arenales 363 al 381	1,081.50	6,845.22	2,692,364
12	Nicolas de Pierola	1	Av. N. de Pierola 508 a 540 G. de la Vega 711 a 795	2,005.77	11,851.76	3,988,093
13	Nuevo Mundo	1	Jr Moquegua 270 al 276	954.45	6,947.72	2,196,515
14	Parqueo 12 de agosto	1	Jr. Callao 327/329/331	1,218.42	5,829.50	2,101,075
15	Playa Tumi (solo terreno)	2	Jr. Cuzco 536/Av. Abancay 627-629	1,016.63	-	1,280,954
16	San Martín	1	Jr. Guillermo Dansey 152 al 162	884.09	2,581.24	501,265
17	Unidad Vecinal Mirones	1	Av Victor Sarria Arzubiaga Block 62 Dpto 412	97.13	100.20	36,769
18	Unión	1	Jr. de la Unión 501 esq. Ucayali 110/116	392.77	3,659.30	1,785,946
19	Unión Ex Caja de Ahorros	1	Jr. de la Unión 1011	429.08	1,468.02	623,536
20	Accadia	1	Jr. Pablo Bermúdez 270 al 276	561.40	4,430.80	2,141,868
21	Ex-Banco Popular	1	Av. Salaverry 1000 y Cuba 639	50.44	178.33	136,374
22	28 de Julio	1	Av. 28 de Julio 1905 a 1993	4,224.08	3,721.70	2,110,000
23	Ex-Banco Popular Luna Pizarro	1	Av. Luna Pizarro 1299	118.26	210.22	66,406
24	Rilinsa	1	Av. Iquitos 316 al 324	703.04	2,568.12	1,523,852
25	Lord Nelson	1	Jr. Lord Nelson 236-240-244	1,905.85	3,101.52	3,861,610
26	Santa Cruz Anexo	1	Jr Sucre 131	360.00	1,550.00	1,256,721
27	Santa Cruz Mansions	1	Av. Santa Cruz 1012 esq. Jr. Sucre	853.75	4,806.23	3,463,199
28	Agrupación Francisco Pizarro	1	Av. Francisco Pizarro 581 al 607	5,494.87	11,577.98	4,753,877
29	Club de Jubilados	1	Prolong. Arica S/N Urb. Tumbes	266.10	316.82	53,224
30	El Caracol	1	Av. Jose A Larco 100 Tda 05 y 113	37.84	294.02	271,572
31	Ex- Banex Chacarilla	1	Calle Monte Grande N° 105	40.86	130.72	167,297
32	Ex- Banex Gamarra	1	Jr. Gamarra 705 Tda 301 La Victoria	31.43	68.70	134,859
33	Ex Banex Orrantía del Mar	1	Calle Cabo Blanco N° 346-352 Urb. Orrantía del mar	361.70	588.08	612,227
34	Tejidos La Unión (Copropiedad del 19,967% de participación)	1	Av. Nicolas Ayllon N° 2625 - 2681 (Lote B 3)	2,362.94	1,107.88	268,819
			<b>TOTAL</b>	<b>52,305</b>	<b>226,159</b>	<b>165,757,229</b>

## ANEXO VI

### Arbitrios e Impuesto Predial pagados por el FCR

<b>Distrito</b>	<b>Arbitrios</b>	<b>Impuesto Predial</b>	<b>Total</b>
Breña		345	345
Chiclayo		9,217	9,217
El Agustino	4,370	4,784	9,154
Huancayo		43,526	43,526
Jesús María	232	25,611	25,842
La Victoria	3,240	36,863	40,103
Lima	86,283	3,090,249	3,176,532
Miraflores	1,717	702,323	704,040
El Rimac	3,697	45,364	49,061
San Isidro		1,646	1,646
Surco		384	384
El Callao	16,361		16,361
Lurigancho	99		99
Tumbes	278	284	561
<b>Total</b>	<b>116,275</b>	<b>3,960,594</b>	<b>4,076,870</b>



**ANEXO VII**  
**Inmuebles pendientes de Inscripción de Titularidad o**  
**Saneamiento por EsSalud**

Denominación Inmueble	Ubicación	Dirección	N° Predios	Area Terreno m2	Area Construida m2	Valor Comercial US\$
Ex-Banco Popular	Breña	Jr. Varela 1701 y 1705 esq. Jr. Centenario	1	183	178	191,055
Playa Tumi (solo terreno)	Lima	Jr. Cuzco 536/Av. Abancay 627-629	1	1,017	-	1,280,954
Unión Ex Caja de Ahorros	Lima	Jr. de la Unión 1011	15	429	1,468	623,536
<b>TOTAL</b>			<b>17</b>	<b>1,629</b>	<b>1,646</b>	<b>2,095,545</b>

## ANEXO VIII: Informe de Auditores Externos



### DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Directores del  
**Fondo Consolidado de Reservas Previsionales – FCR**

22 de mayo de 2015

Hemos auditado los estados financieros combinados adjuntos del **Fondo Consolidado de Reservas Previsionales – FCR**, que comprenden el estado combinado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y los estados combinados de resultados integrales y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas adjuntas de la 1 a la 20.

#### Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros

La Secretaría Técnica del Directorio del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú, y del control interno que dicho órgano concluye que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores importantes, ya sea por fraude o error.

#### Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros sobre la base de nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegio de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de errores importantes.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos que se seleccionan dependen del juicio del auditor, los que incluyen la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores importantes, ya sea por fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno de la entidad relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el propósito de definir procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables de la gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es apropiada y suficiente en ofrecer fundamento para nuestra opinión de auditoría.



22 de mayo de 2015  
Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR

#### Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros combinados adjuntos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del **Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR**, al 31 de diciembre de 2014, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Perú.

#### Énfasis sobre un asunto

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención al hecho que, como se describe en la Nota 1-e) a los estados financieros combinados, los fondos incluidos en los estados financieros no operan como una sola entidad. Estos estados financieros, por lo tanto, no son necesariamente un indicativo de los resultados que habrían ocurrido si los fondos hubieran operado como una sola entidad durante los años presentados o futuros resultados de los negocios combinados.

#### Otros asuntos

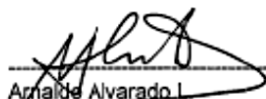
Los estados financieros combinados por el año terminado el 31 de diciembre de 2013 fueron auditados por otros auditores independientes quienes en su dictamen de fecha 27 de marzo de 2014 emitieron una opinión sin salvedades.

#### Restricción en la distribución y uso

Los estados financieros combinados han sido preparados por la Gerencia de la Oficina de Normalización Previsional - ONP para cumplir con el requerimiento de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública. En consecuencia, los estados financieros combinados adjuntos podrían no ser de utilidad para otros propósitos. Nuestro informe se emite para uso exclusivo de los Directores del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR, la Oficina de Normalización Previsional - ONP, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, y no se debe ser utilizado ni distribuido a otras personas o entidades distintas de las indicadas.

*Gerardo Aparicio y Asociados*

Refrendado por

  
\_\_\_\_\_(socio)  
Arnaldo Alvarado I  
Contador Público Colegiado Certificado  
Matrícula No.01-007576

## ANEXO IX Estados Financieros del FCR

### FONDO CONSOLIDADO DE RESERVAS PREVISIONALES – FCR

#### ESTADO COMBINADO DE RESULTADOS INTEGRALES

	Nota	Por el año terminado el 31 de diciembre de	
		2014 S/.	2013 S/.
<b>Ingresos:</b>			
Ingresos financieros	12	793,680,586	865,014,812
Prestación de servicios	13	29,763,439	20,605,826
Total ingresos		<u>823,444,025</u>	<u>885,620,638</u>
<b>Gastos</b>			
Gastos financieros	14	(45,371,189)	(100,199,059)
Provisiones del ejercicio	15	(891,669)	(2,749,214)
Otros gastos de operación	13	(5,876,085)	(304,862)
Total gastos de operación		<u>(52,138,943)</u>	<u>(103,253,135)</u>
Utilidad operativa		<u>771,305,082</u>	<u>782,267,503</u>
<b>Otros ingresos</b>	16	891,419,972	1,083,696,608
Diferencia en cambio, neta	4	262,630,573	164,853,632
Otros gastos	17	(43,519,078)	(428,971,218)
Total otros Ingresos y gastos		<u>1,110,531,467</u>	<u>819,579,022</u>
<b>Rentabilidad del período</b>		1,881,836,549	1,601,846,525
Distribución de rentabilidad	18	(1,881,836,549)	(1,601,846,525)
Excedente de rentabilidad luego de distribución		<u>-</u>	<u>-</u>

Las notas que se acompañan de la página 6 a la 30 forman parte de los estados financieros combinados.

### FONDO CONSOLIDADO DE RESERVAS PREVISIONALES – FCR

#### ESTADO COMBINADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO				PASIVO			
Nota	Al 31 de diciembre de		Nota	Al 31 de diciembre de			
	2014 S/.	2013 S/.		2014 S/.	2013 S/.		
<b>Activo corriente</b>			<b>Pasivo corriente</b>				
Efectivo y equivalente de efectivo	5	4,205,110,988	4,765,583,923	Tributos por pagar	10	377,075	657,134
Inversiones financieras en el país	6	67,906,898	244,239,692	Otras cuentas por pagar	11	6,309,307	4,893,270
Cuentas por cobrar	7	172,198,679	165,080,516	Cuentas por pagar a la ONP		3,492,385,436	3,111,795,451
Inmuebles mantenidos para la venta	8	27,058,696	17,994,951	Total pasivos corrientes		<u>3,499,071,818</u>	<u>3,117,345,855</u>
Total activo corriente		<u>4,472,285,342</u>	<u>5,192,905,282</u>				
<b>Activos no corrientes</b>			<b>Pasivo no corriente</b>				
Inversiones financieras en el país	6	5,292,757,963	4,376,251,495	Cuentas por pagar a la ONP	11	9,580,126,645	8,520,009,511
Inversiones financieras en el exterior	6	2,893,624,157	1,666,180,888	Total pasivos no corrientes		<u>9,580,126,645</u>	<u>8,520,009,511</u>
Propiedades de inversión	9	420,331,001	402,017,700				
Total activo no corriente		<u>8,606,813,121</u>	<u>6,444,450,084</u>				
<b>Total activo</b>		<u>13,079,198,463</u>	<u>11,637,355,366</u>	<b>Total pasivo</b>		<u>13,079,198,463</u>	<u>11,637,355,366</u>
Cuentas de orden	19	2,250,555	2,016,889	Cuentas de orden	19	2,250,555	2,016,889

Las notas que se acompañan de la página 6 a la 30 forman parte de los estados financieros combinados.